



EDICTO DENUNCIAS

No habiéndose podido practicar la notificación de la denuncia en el acto por la causa que se expresa en el boletín correspondiente e intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los denunciados, en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), por el presente Edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indican:

I.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Se ha incoado contra el titular del vehículo expediente sancionador por no haber procedido a la identificación del conductor responsable de la infracción en el plazo concedido al efecto en la notificación de la denuncia que ha dado origen a este expediente, siendo el Instructor del expediente la Sección de Disciplina Vial del Área de Seguridad y Movilidad de este Ayuntamiento, cuyo titular actuará bajo el régimen de recusación establecido en los art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y correspondiendo la competencia para la resolución del expediente al Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.4 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. nº 63 de 14-03-1990) que actuarán bajo el mismo régimen de recusación.

II.- ESCRITO DE ALEGACIONES.

Si no está conforme con la denuncia formulada dispone de Vd. de un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga o aporte las pruebas que estime oportunas. El escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde, y en él debe indicar los datos siguientes: el número de boletín, la fecha de la denuncia y la matrícula del vehículo. Se presentará en Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, con dependencias en: Pza. de la Rinconada s/n, C/ San Benito nº 1 y Avda. de Burgos, 11 (Edificio de la Policía Municipal) o por cualquier otro medio de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada.

III.- PAGO DE LA MULTA.

A) Transferencia bancaria: Haciendo constar en el documento de ingreso los siguientes datos: nº de boletín o expediente, fecha de la denuncia, nombre y apellidos y matrícula del vehículo, abonando el importe de la sanción en la siguiente cuenta corriente de Caja Duero: 2104-0176-16-1100000038.

B) Por giro postal dirigido a la Tesorería del Ayuntamiento de Valladolid (Plaza Mayor nº 1, 47001 Valladolid), rellenando en el TEXTO del impreso los siguientes datos: nº de expediente o boletín, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

El importe de la multa se reducirá en un 50% si se hace efectivo el pago dentro de los 15 días naturales siguientes a esta publicación. El pago producirá la conclusión y archivo del expediente sin necesidad de dictar resolución expresa, e implica la renuncia a formular alegaciones, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

IV.- PLAZO MÁXIMO PARA LA RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO: un año. Efectos del silencio administrativo: caducidad.

En caso de haber sido denunciado por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la pérdida de puntos.- tal y como se indica en el presente documento bajo el epígrafe "PUNTOS A RETRAER", se detraerá el número de puntos indicado del permiso o licencia de conducción, una vez que la sanción que en su caso se dicte adquiera firmeza en vía administrativa. Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

Nombre	Expediente	Matrícula	Boletin	Tipo Infr.	Precepto Infringido	Fecha Infracción	Importe	Puntos a detraer
COLUMBIA AQUA SYSTEM S.L.	20130000020723	-6024 -GLT	2012-I-63270105	MG	LSV - 65 - 5J - 2	04/03/2013	300	0

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO INFRINGIDO:

L.S.V.: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. nº 63, de 14-03-90).

R.G.C.: Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre (BOE nº306 23-12-2003)

R.M.T.: Reglamento Municipal de Tráfico, Aparcamiento, Circulación y Seguridad Vial, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1992 (B.O.P. de Valladolid nº 26, de 2-02-93).

O.R.A.: Ordenanza Municipal reguladora de los aparcamientos limitados, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 10 de mayo de 1993 y 6 de julio de 1998 (B.O.P. de Valladolid de 4-06-93 y de 28-07-98).

Valladolid, 8 de abril de 2013

EL INSTRUCTOR

Álvaro Sanz Ferrero

Calle Victoria s/n
47009 Valladolid
983.426.140



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título: DENUNCIA N.I. TRAFICO 8-4-2013